

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 28 ABRIL 2026	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 184/9

RESOLUCIÓN 20/2026

En reunión celebrada por este Comité, el día 28 de abril de 2026, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Nauzet Reyes, Senior, (23/04/2026), Unión Doctoral**
- **Mbaye Kane, Senior, (23/04/2026), Vecinos Unidos**
- **Yeremay Oliva, Senior, (23/04/2026), Castro Morales B**
- **Francisco J. Pérez, Senior, (27/04/2026), Tinamar**
- **Claudio Romero, Julio Perdomo y Adán P. Melián, Senior, (27/04/2026), Unión Sardina**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Adinseng Florido, Senior, (30/03/26 – 23/04/26), C.L. Unión Doctoral**
- **Giovanni Acuña, Senior, (26/03/26 – 23/04/26), C.L. Vecinos Unidos**
- **Saúl Ramírez, Senior, (06/03/26 – 27/04/26), C.L. Tinamar**
- **Carmelo M. Montes, Senior, (26/03/26 – 27/04/26), C.L. Tinamar**

TERCERO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – MANINIDRA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/04/2026

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) ABRIR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, dándole traslado al CL. Almogarán, al CL. Maninidra y al mandador del CL. Maninidra, D. Santiago Jiménez Zurita, con número de licencia 9224, del informe fuera de acta realizado por el árbitro de la lucha, con registro de entrada federativo, número 51/3, de fecha 26 de abril de 2026, para que presenten, por escrito, las alegaciones y manifestaciones que, en relación con el contenido del mencionado documento, o con el propio encuentro, consideren convenientes a sus derechos, aportando, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes. Tal derecho a realizar alegaciones deberá ejercerse en el plazo preclusivo de **2 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, según establece el artículo 95 del Reglamento Disciplinario.

CUARTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – MANINIDRA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/04/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) ABRIR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, dándole traslado al CL. Almogarán, al CL. Maninidra y al mandador del CL. Maninidra, D. Santiago Jiménez Zurita, con número de licencia 9224, del informe fuera de acta realizado por el árbitro de la lucha, con registro de entrada federativo, número 51/3, de fecha 26 de abril de 2026, para que presenten, por escrito, las alegaciones y manifestaciones que, en relación con el contenido del mencionado documento, o con el propio encuentro, consideren convenientes a sus derechos, aportando, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes. Tal derecho a realizar alegaciones deberá ejercerse en el plazo preclusivo de **2 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, según establece el artículo 95 del Reglamento Disciplinario.

QUINTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – MANINIDRA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/04/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) ABRIR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, dándole traslado al CL. Almogarán, al CL. Maninidra y al mandador del CL. Maninidra, D. Santiago Jiménez Zurita, con número de licencia 9224, del informe fuera de acta realizado por el árbitro de la lucha, con registro de entrada federativo, número 51/3, de fecha 26 de abril de 2026, para que presenten, por escrito, las alegaciones y manifestaciones que, en relación con el contenido del mencionado documento, o con el propio encuentro, consideren convenientes a sus derechos, aportando, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes. Tal derecho a realizar alegaciones deberá ejercerse en el plazo preclusivo de **2 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, según establece el artículo 95 del Reglamento Disciplinario.

SEXTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – SANTA RITA
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 21/04/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: ADARGOMA – CASTILLO
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 25/04/2026
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ADARGOMA – CASTILLO
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 25/04/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: TINAMAR – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 22/04/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 22/04/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 22/04/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – GUANARTEME

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/04/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – GUANARTEME
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/04/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/04/2026
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. **Unión Doctoral, D. Hamza Naji Quintana**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: FINAL L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 24/04/2026
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al mandador del C.L. **Unión Gáldar, D. Juan Martel Martel**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana